

## **PAU6 (s. XIX):**

### ***El régimen de la Restauración.***

### ***Características y funcionamiento del sistema canovista.***

#### **1. LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA POLÍTICO DE LA RESTAURACIÓN.**

##### **1.1. La monarquía borbónica restaurada: Alfonso XII, rey.**

Cansada la sociedad española de las incertidumbres y los ensayos políticos que se sucedieron durante el Sexenio Revolucionario, fue tomando cuerpo la idea, hábilmente dirigida por **Antonio Cánovas del Castillo**, de proclamar rey de España a Alfonso de Borbón, hijo de Isabel II, y de restaurar en su persona la monarquía legítima de los Borbones.

No fueron pocos los obstáculos que encontró, pero tampoco los diversos apoyos: de la burguesía terrateniente, que ansiaba una mayor tranquilidad política; de la burguesía industrial catalana, enemiga del librecambismo del Sexenio; de los intereses cubanos, que esperaban una mayor protección estatal, así como del ejército y el propio Vaticano, cansado del anticlericalismo de la etapa anterior.

Así, Cánovas redactó un **manifiesto** que el príncipe Alfonso firmó en **Sandhurst**, academia militar británica en donde éste se encontraba, el 1 de diciembre de 1874. Con todo, el acontecimiento que precipitó el regreso de los Borbones fue el pronunciamiento militar de **Arsenio Martínez Campos** el 29 de diciembre de 1874 en la Plana de Sagunto. El rey llegaba a Madrid el 15 de enero de 1875, no defraudando a nadie, por su juventud, actitud comprensiva e inteligencia, favoreciendo el éxito del nuevo sistema y convirtiéndose en uno de sus símbolos.

Se conoce con el nombre de **Restauración el periodo comprendido entre 1875, con el advenimiento al trono del rey Alfonso XII, y 1931, con la proclamación de la Segunda República**. No obstante, en la evolución de la Restauración podemos distinguir varias fases:

- a. La primera, que llega hasta **1885**, fecha de la muerte de Alfonso XII.
- b. La segunda, en la que su esposa, la reina **María Cristina de Habsburgo**, ejerce la **regencia** durante la minoría de edad de su hijo Alfonso XIII.
- c. Y la tercera, que **empieza en 1902** con la mayoría de edad de este rey.

En un sentido estricto sólo se puede hablar con propiedad de Restauración en las dos primeras fases, por cuanto que en la última, el sistema canovista entró en crisis hasta deshacerse en 1923 con la **dictadura de Primo de Rivera**. Este último régimen finalizaba en 1930, arrastrando en su caída a la propia monarquía en 1931.

##### **1.2. Los fundamentos doctrinales de la Restauración.**

El sistema político de la Restauración fue ideado magistralmente por **Antonio Cánovas del Castillo** -formado en las filas de la Unión Liberal de O'Donnell y gran conocedor de la historia de España-, con la ayuda de Práxedes Mateo Sagasta, un político de gran pragmatismo.

Los principales **fundamentos del sistema canovista** se pueden resumir en los siguientes:

- a. **Superación de la inestabilidad política** del periodo anterior, con la consecución de la pacificación social y política del país. En este sentido, habría que señalar el **posibilismo**

**canovista**, es decir, Cánovas fue enemigo de las posturas inflexibles o irreconciliables, considerando necesario buscar **acuerdos** y ceder en ocasiones para que todas las fuerzas políticas se integraran en el sistema. Según él, era posible reconocer al adversario cada uno de sus derechos, llegando a un **pacto** entre todas las fuerzas políticas, algo que permitiese la convivencia en la nueva monarquía parlamentaria. En este sentido, se crean **dos grandes partidos**: el *partido conservador* (heredero de los moderados y unionistas) y el *partido Liberal* (heredero de radicales y constitucionalistas). El primero representaba a la derecha y el segundo a la izquierda dentro del pensamiento liberal. Este régimen bipartidista permitiría una convivencia pacífica entre gobierno y oposición.

- b. De igual modo era necesario realizar una síntesis entre lo viejo y lo nuevo, lo que él llamaba **“constitución interna”** o **“verdades madre”** y los ideales progresistas del Sexenio. Así, consideró una serie de principios como la monarquía, la dinastía, la libertad, la propiedad y el gobierno del Rey y Cortes que formarían parte del alma española, de nuestra tradición y de nuestro carácter, y que por lo tanto, no podían ser discutidos por ningún español.
- c. Asimismo, **el poder civil será superior al militar**, puesto que el primero tiene la legitimidad que le da la voluntad nacional manifestada a través del sufragio.
- d. Admitido lo anterior, considera que la política ha de verse con cierto **Sentido de la realidad**, es decir, como algo adaptado a las circunstancias del tiempo y del lugar.

### **1.3. La Constitución de 1876.**

Una vez producido el cambio político, era necesario un nuevo texto legal que articulase el sistema, ya que la última constitución -la de 1873- reconocía un Estado republicano. De modo que una comisión formada por seis miembros y presidida por Alonso Martínez fue la encargada de redactar y preparar el anteproyecto de constitución, que terminaría aprobándose el 30 de junio de 1876 como resultado de un ajustado equilibrio entre la moderada de 1845 y la republicana de 1869, contando con tan solo trece títulos y 89 artículos, de ahí su **elasticidad y su larga perduración en el tiempo** (hasta la fecha ha sido la más longeva de la historia de España, con 47 años de vigencia). Entre sus principios podemos destacar:

- a. Ésta restauraba la concepción del liberalismo doctrinario, según el cual **la soberanía reside en las Cortes con el Rey**, eliminando la soberanía nacional proclamada en la Constitución de 1869 y rememorando lo que su madre hubiera hecho anteriormente con otras constituciones moderadas.
- b. **Las Cortes son bicamerales**, constando de Congreso de los Diputados y Senado. Optaron por senadores por derecho propio, senadores nombrados por la Corona y senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, en la forma que, en su momento, determinara la ley. Los miembros del Congreso serían elegidos por cinco años, al igual que los senadores, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Eran competencia de estas Cortes discutir y aprobar las leyes, intervenir en la sucesión de la Corona, en la minoría de edad y en las regencias, hacer efectiva la responsabilidad de los ministros...
- c. **Recogería una amplia declaración de derechos individuales**, al igual que ocurriera en el texto constitucional de 1869: seguridad personal, inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la libertad de residencia, conciencia, expresión y de enseñanza, derechos de asociación y reunión..., mientras que el polémico **artículo 11 reconocía el Estado como confesional pero toleraba la libertad de cultos, aunque no se permitiría la manifestación externa de otras religiones que no fuesen la del Estado.**

- d. Con respecto al **sufragio**, la **Ley Electoral de 1878** se inclinó por el sufragio censitario, mientras que la **Ley Electoral de 1890** permitió el sufragio universal masculino para todos los mayores de veinticinco años que se hallaron en el pleno uso de sus derechos civiles.
- e. En lo que a la forma política se refiere, **se ideó una monarquía parlamentaria**, es decir, las facultades atribuidas formalmente al monarca eran ejercidas de hecho por sus ministros. En el mismo título VI se recogían las prerrogativas del Rey: inviolabilidad de su figura, potestad legislativa compartida con las Cortes, sancionar y promulgar las leyes, jefatura de las fuerzas armadas, designación de ministros, el nombramiento de los funcionarios públicos...

## **2. EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. BASES SOCIALES E INSTITUCIONALES.**

### **2.1. Los partidos políticos.**

El conocimiento y admiración que Cánovas del Castillo sentía por el sistema político inglés le llevaron a concebir el funcionamiento de la vida política española en base a dos partidos políticos, sistema que recibe el nombre de **turnismo o bipartidismo**. Son los dos **partidos dinásticos** que ocuparon el poder durante estos años, que aceptaron la legalidad constitucional y se **turnaron pacíficamente** en el poder. De este modo se consagraron:

- el **Partido Liberal Conservador**, del propio Cánovas del Castillo, aglutinando a las clases altas y antiguos moderados y unionistas;
- y por otra parte el **Partido Liberal**, bajo Mateo Práxedes Sagasta, recogiendo a la burguesía industrial y clases medias urbanas, recogiendo ideológicamente a la antigua izquierda progresista.

Cánovas y Sagasta se entendieron perfectamente entre sí, y ambos con los reyes, don Alfonso y doña María Cristina, siempre respetuosos con la Constitución.

No obstante, **a la derecha y a la izquierda del sistema quedaban otras formaciones políticas**, como la Unión Católica de Alejandro Pidal, el regionalismo catalán y algunas facciones del progresismo democrático. Fuera del sistema quedarían los **partidos antidinásticos o simplemente ilegales**: es el caso de los carlistas o tradicionalistas, fieles al pretendiente Carlos VII; los integristas de Cándido Nocedal; y por otro lado la oposición republicana, el anarquismo y el socialismo de Pablo Iglesias (que aunque funda el PSOE en 1879 no consigue el primer escaño hasta 1910).

### **2.2. La alternancia pacífica de los partidos. Oligarquía y caciquismo.**

No obstante, para conseguir la alternancia pacífica de los partidos era necesario el apoyo de las Cortes y del Rey, pero el sistema a seguir fue bien distinto, ya que éste **funcionó de arriba abajo**: los partidos conservador y liberal se cedieron el poder periódicamente el uno al otro, pero no a consecuencia de un cambio del electorado expresado a través de las urnas, sino por obra de un acuerdo mutuo o de su desgaste interno. En consecuencia, la previsión anticipada de la alternancia sin haber contado previamente con el electorado engendraba un fraude en las elecciones: el partido encargado de formar gobierno y de convocar las elecciones siempre resultaba ganador.

El procedimiento era el siguiente: una vez se convocaban las elecciones, el ministro de gobernación realizaba el **encasillado**, es decir, decidía los diputados que correspondían a cada circunscripción electoral. A continuación, el gobernador civil manipulaba las elecciones, previo

acuerdo con los diversos **caciques** comarcales y municipales, a los que compraba los votos, recurriendo al favor popular, a los regalos o utilizando la coacción. Si estas medidas no funcionaban se recurría al **pucherazo**, es decir, se adulteraban los resultados electorales, llegando a aparecer más votos que electores, para lo que se contaban los votos de los vecinos muertos, los “crucificados o lázaros”.

La **oligarquía** estaba formada por los dirigentes políticos de ambos partidos, estrechamente relacionados con los terratenientes y con la burguesía adinerada. A su servicio, estaba el **cacique**, una persona de gran poder económico en la comarca o pueblo, y éste empleaba su poder para dominar políticamente a los habitantes de la zona de influencia.

Se trata pues de la corrupción electoral y el **desfase** existente entre la España oficial, la de la legalidad constitucional, y la de la España real, la de la **oligarquía y el caciquismo**, un fenómeno propio de una sociedad rural, subdesarrollada y analfabeta, en la que se daba una fuerte dicotomía entre el campo y la ciudad. Hay quien afirma, pese a todo, que este sistema caciquil fue la única práctica natural capaz de articular políticamente el Estado decimonónico, al conseguir enlazar a las oligarquías nacionales de Madrid con los caciques comarcales y locales. Otros, sin embargo, consideran que este fenómeno no fue exclusivo de España, sino que fue algo común de la Europa mediterránea, como lo demuestran el “rotativismo” portugués y el “transformismo italiano”.

A su vez, el sistema del encasillado propiciaba la imposición por parte de la administración central de diputados **cuneros** –no nacidos en el distrito o circunscripción electoral por la que se presentaban, por regla general pertenecientes a la oligarquía madrileña, y que poco o nada se preocupaban de la realidad socio-económica de sus representados. Además, hemos de destacar otros dos tipos de políticos, a saber: el **notable**, que solía ser un personaje muy vinculado al distrito por tener intereses muy arraigados en la región, así como el **cacique**, un conocido político profesional y a menudo denominados con apelativos populares. Eran los casos de La Chica o los Rodríguez Acosta en Granada, o Romero Robledo y la familia Larios en Málaga, aunque también hubo caciques benefactores, que morían pobres, como el sevillano “Perico” o el onubense Burgos y Manso.

### **2.3. Bases sociales e institucionales.**

El sistema canovista tenía un contenido moderado y conservador, por lo que contó con el apoyo de amplias bases sociales e institucionales. Entre las **bases sociales** se encontraban la burguesía urbana y terrateniente, los hombres de negocios, los sectores industriales, los profesionales (liberales), los mandos militares, los cargos de la administración,... Estaban convencidos que la Restauración traería orden y tranquilidad después del Sexenio revolucionario, necesario para la buena marcha de los negocios.

Entre las **bases institucionales** destacó el apoyo de dos instituciones: la Iglesia y el ejército, auténticos poderes fácticos de la nación.

- La **Iglesia y el Estado** se reconciliaron, recobrando su antiguo prestigio, sobre todo en el campo de la enseñanza. El Papa León XIII apoyó públicamente a la Restauración, al establecerse la confesionalidad del Estado en la Constitución.
- El **ejército** vuelve a confiar en la monarquía después del Sexenio Revolucionario, durante el cual sufrió la amenaza de perder su protagonismo (abolición del servicio militar obligatorio). Abandonó la práctica del pronunciamiento militar, se profesionalizó y se convirtió en garante del orden público. El poder civil se impuso al poder militar. Recuérdese que Alfonso XII, al igual que otros monarcas europeos, fue un “rey-soldado” que asumió la jefatura del ejército y marcó las pautas a seguir

Donde más se evidenció el apoyo social del sistema canovista fue en la colaboración en el turno (turno pactado) con la clase política, en la alianza explícita, como ya se ha comentado, entre la oligarquía y el cacique. Pero a pesar de sus imperfecciones, la alternancia en el poder de forma pacífica dio estabilidad a la vida política española, llegando a superar su primera prueba de fuego cuando en 1885 muera Alfonso XII, dando continuidad al **Pacto del Pardo** entre Cánovas y Sagasta, asegurando la continuidad del sistema por medio de la regencia de María Cristina de Habsburgo.

**El caciquismo y la farsa electoral** que éste propiciaba eran inmorales, por lo que llevaban en sí el germen de la crisis del sistema. A partir de 1898 será señalado como uno de los **“males de la patria”**. El sistema de influencias practicado por el cacique y la oligarquía daba lugar a un poder arbitrario, que propiciaba secuelas nefastas: el enchufismo, el padrínazgo, la subordinación,... La corrupción se convierte en una práctica normal en todos los ámbitos de la sociedad.

El caciquismo será tema preferido de los escritores de la época, seguidores del movimiento intelectual surgido a finales del XIX denominado Regeneracionismo, que defendía la modernización de España acabando con el lastre de la oligarquía y el caciquismo. Ejemplo de regeneracionismo literario serían escritores realistas como Pérez Galdós y Leopoldo Alas “Clarín”.

También durante estos años se desarrolló la **Tercera Guerra Carlista**, en la que el propio Alfonso XII logró vencer a los núcleos carlistas del Maestrazgo, Seo de Urgel y de Norte, obligando a Carlos VII a huir a Francia en 1876, así como la **Guerra de Cuba**, en donde destacó la labor del general Martínez Campos, que consiguió pacificar la isla a raíz del Convenio de Zanjón (1878).

Por último, merece especial mención la recién restaurada **concepción centralista del Estado**, a partir de la Ley Municipal y Provincial (1882), la actualización de los Códigos de Comercio (1885) y Civil (1899) o la creación de la Comisión de Reformas Sociales (1883).

### 3. CONCLUSIÓN.

La Restauración supuso un retorno a la sociedad liberal moderada anterior a 1868, pero con nuevas formas políticas: **modelo bipartidista** que atrajera a los partidos evitando la confrontación interna, favoreciendo el apoyo de todos a la **Constitución** y **evitando los radicalismos**. Se trataba de una Constitución equidistante que permitiría a los gobiernos de turno, poder legislar según su criterio. También se consiguió que los grupos políticos aceptaran, en su mayoría, a la Monarquía, consiguiendo una paz social, después de los años convulsos del Sexenio Revolucionario. El funcionamiento del sistema, de turno pacífico de partidos, aunque fraudulento y amañado, aseguró la continuidad de la Restauración sin violencias. A largo plazo contribuyó al entrenamiento democrático de los españoles, que carecían de práctica en cultura política.

No obstante, habría **tres problemas** que o bien no se atenderían o se abordarían mal y tarde, y que favorecerán la decadencia del sistema político de la Restauración: **la gestión colonial, los nacionalismos emergentes y la cuestión social** (los movimientos obreros).

Ahora bien, la destrucción del sistema no dependerá de esos factores externos, sino que **es el propio sistema el que llevaba consigo el germen de su propia destrucción**: a la postre, ese gran fraude nacional que suponía el proceso electoral sería su propio talón de Aquiles y la debilidad por la que todo comenzaría años más tarde a desmoronarse.